

LA PROVINCIA

PERIODICO LIBERAL CONSERVADOR

AÑO II

Precios de suscripcion.
En Castellon.—Un mes, 3 rs.—Tres meses, 9.
Fuera.—Tres meses 10 rs.—Sis meses, 20.
Extranjero y Ultramar.—Los últimos precios
con el aumento que el timbre reclame.
REDACCION Y ADMINISTRACION. Medio, 53, bajos

Jueves 19 de mayo de 1881

Se publica los jueves y domingos de
cada semana

Anuncios.

Los suscritores.—En la cuarta página, 5 céntimos de peseta línea. Remitidos, á precios convencionales. Defunciones y aniversarios, 10 rs. uno.
Los no suscritores.—En la cuarta página, 10 céntimos de peseta línea. Remitidos, á 1 r. línea. Defunciones y aniversarios, 15 rs. uno

Núm. 91

ARRIENDO

de un molino fábrica de harinas, montado al sistema moderno, situado en el término de Villareal, junto al rio Mijares, de donde toma el agua, de la propiedad de D. Juan Perez Sanmillan. El que desee interesarse en dicho arriendo, puede dirigirse á su encargo D. Ramon Castell, calle de Enmedio, número 144, Castellon de la Plana.



MÁQUINAS

PARA COSER

á 10 rs. semanales

sin aumento ni adelanto alguno

ENMEDIO, 33

CASTELLON

¡ELIJAN!

Segun tenemos entendido, los señores Polo y Mas retiran sus candidaturas de diputados de los distritos de Nules y Albocácer respectivamente, siendo sustituidos por los Sres. Capdepony y Viciano. Esta noticia así escueta como se presenta nada tendria de particular, porque estamos ya harto acostumbrados á estos vaivenes de los que protestando siempre de la influencia oficial sufren, aunque sin resignacion, las componendas y *modus vivendi* de dioses que forjan el rayo en las olimpicas alturas. Pero este cambio de la opinion gubernamental tiene su secreto y sus comentarios asaz sabrosos é importantes para que dejemos de ocuparnos de ellos. Prescindamos por hoy y á reserva de tratar en otro número los accidentes y peripecias de la cuestion Polo-Capdepony, y descartados de este asunto entraremos con más desembarazo en la escena donde actúan los Viciano y Mas *enfant terrible* del neo-constitucionalismo.

No son desconocidos ciertamente estos dos personajes en la gestion de la cosa pública, así como su historia es bastante trasparente para poder seguir con alguna atencion el movimiento de sus ideas y los beneficios que su influencia haya podido ejercer en la marcha de los partidos y de los intereses públicos de la provincia. De este estudio, pues, se desprenden

de que ni por la elevacion de su inteligencia ni por la perseverancia en el sostenimiento de una misma doctrina política, han merecido figurar al frente de ningun partido.

Especie de *Segundones* del *Cósi*, han venido militando en él y libando los destinos, mercedes y preeminencias de aquella agrupacion demostrando siempre sus aficiones y preferencias al retroceso, votando el uno las célebres autorizaciones y siendo gobernador canovista, y cayendo del lado de los moderados el otro cuando el antiguo partido progresista pasaba el desierto de una larga y penosa oposicion.

Por consiguiente, bajo el punto de vista político, apenas es conocida su importancia, ni sus veleidades han pasado nunca de la esfera donde se agitan vulgaridades adocenadas. Pero hay un punto sobre el que debemos llamar la atencion porque es el que en realidad la merece.

La lucha de ambos hombres públicos no es el elevado debate de dos polemistas que buscan en noble contienda y científica controversia la fórmula política y económica que dé á los pueblos mayor suma de libertades y de bienestar social; no es una escuela enfrente de otra, ni un sistema que, con severa dialéctica, busque la verdad en el criticismo filosófico. En una palabra: no es el certamen de dos inteligencias, sino la guerra de dos corazones y de dos caracteres, es un cuadro cargado de sombrías tintas sin claro oscuro en que al través de negros celajes se destacan dos figuras en cuyos ojos centellean odios africanos y cuyos labios se comprimen con profunda amargura.

Si por un movimiento del alma llevais al mundo de la realidad esos arquetipos que inspirado pincel del artista creó y trasladó al lienzo, vereis como viven y se desarrollan en el seno de violentas pasiones, que aun siendo las mismas tomen verbo y se encarnan en el mundo siguiendo dos procedimientos diferentes. Su objetivo y el ideal que persigue es idéntico, y sin embargo el camino seguido para alcanzarlo es distinto *toto celo tota terra*.

El uno adopta el temperamento zalamero y á sus palabras las preceden la benevolencia y el agasajo, el acibar de sus pensamientos lo envuelve en melifluas y dulces frases que, semejantes á esos caramelos de sorpresa, cuando notais el engaño, ya el amargo sabor castiga vuestro paladar, sonrisas mefistofélicas, ternuras aderezadas con lágrimas todas las formas suaves, querenciosas y agradables

que el *cortesanismo* pone en contribucion para apoderarse del ánimo del Señor todos se emplean con artificio retórico. Vais á cojer la pintada y perfumada rosa que os atrae por su belleza, y cuando sentis la espina que os hiere ya la sangre, colora vuestras carnes. Hé aquí el tipo del *Tartuffe* de Moliere.

Logra el poder y la satisfaccion de sus vanidades, no abriendo su corazon, sino haciendo cola como los pavos reales y deslumbrando con sus frases como el ave por sus plumas.

El otro tipo por una ley metafísica, sigue otro derrotero, ageno á toda hipocresia, es refractario al propio tiempo á los medios suaves é indirectos, y con severa actitud aborda todas las cuestiones con un espíritu abierto de imposicion despotica; rebelde á toda observacion intransigente, hasta el fanatismo tan solo rinde culto á su propia opinion, siquier sea el mayor estravio, y desconociendo los hombres y las cosas, prescinde de toda consideracion, en la que cree amenguarse su endiosada vanidad.

Por lo que consideramos que el distrito de Albocácer, dadas las condiciones de entrambos candidatos, si le dan á elegir, optará por el último que más semejanza tiene con las costumbres un tanto montaraces de aquellos electores que, despues de alzarse por don Carlos, se sientan ahora con Sagasta.

Lo que ha sido y lo que es la administracion en Villareal.

Convecinos: Hace algunos años se descolgó desde los riscos de Villafamés á nuestra hermosa villa un hombre funesto: entró como pasante en el acreditado bufete de un letrado ilustre que le tuvo que abandonar para ocupar un alto puesto cerca del Gobierno: fallecido éste en Madrid, el señor Mas consultó con su mentor acerca de lo que debía hacer, y no obstante haberle sido aconsejado que liara la ropa y emprendiera el camino de Villafamés, se quedó aquí; imploró la proteccion de varias personas importantes que se la otorgaron y pagó con ingraticudes políticas el apoyo que le prestaron: solo uno quedó á su lado porque llegaron á hacerse mutuamente necesarios; Candau fué en adelante el brazo que ejecuta y Mas la cabeza que dirige, y hé aquí á esta desdichada poblacion en manos de dos caciques tan desgraciados, si otra cosa no, que desde que lo son la cosa pública va de mal en peor. Son dos caciques tan intransigentes, que no admiten á su lado á nadie que en poco ó en mucho pueda contrariar sus maquiavélicos planes; se observa en ellos una pasion; el vehemente deseo de rodearse siempre de personas sencillas, de buena fé, dóciles y de escasos conocimientos con el

fin de poderlas manejar fácilmente para de este modo, disponer de todo y todos desde su propia casa con un cinismo, que no parece sino que dirijan la administracion municipal como patrimonio exclusivo. Lo ocurrido en las últimas elecciones dá un ejemplo de su modo de proceder.

Por personas bien caracterizadas que hacen ó han hecho la política de D. José Mas y de Manuel Candau se inició la idea de reunir todas las fracciones políticas y amistosamente, con acuerdo de todos, formar una candidatura compuesta de personas que, sin ninguna representacion política, reuniesen condiciones de mando y conocimientos administrativos para encargarse de la direccion de la cosa pública, desempeñándola sin apasionamiento, proporcionando siempre al vecindario el bien que tiene derecho á esperar de una buena administracion.

El pensamiento fué aceptado por todas las fracciones, y al efecto se convocó una reunion en la casa capitular, á la que no dejaron de asistir los referidos señores Mas y Candau, quienes con su acostumbrada jactancia, hicieron ver, aunque disimuladamente, que no se avenian al arreglo; y para salir del paso se nombró una comision que por sí sola formase la candidatura, la presentara hecha y retiráronse los concurrentes. Dicha comision se reunió otro dia para de consuno formar la candidatura, pero los caciques Mas y Candau indicaron una que llevaban confeccionada á su gusto, con pretensiones de que todos la aceptaran: de otra parte formaron allí mismo otra en la que se eliminaban unas cuantas personas de las que presentó Mas, incluyendo otras que se avenian mejor á las ideas de los que allí se presentaban como contrarios. Por de pronto no se avinieron, pero por medio de cabildos hubo un quita y pon y al fin se convinieron: es de advertir que los que figuraban allí como contrarios de D. José Mas y Manuel Candau, no exigian colocar ninguna notabilidad de entre sus amigos, sino que se contentaban y todo su afán se reducia á incluir cuatro personas de arraigo y claro criterio para poder gobernar de por sí los asuntos de la poblacion sin recibir presion de nadie, aun cuando éstas fuesen de entre los amigos del Sr. Mas y Candau, pero ni aun esto pudieron conseguir, porque el consentimiento de la candidatura allí mismo reformada, fué farsa y otra de las cincuenta mil dobleces con que tratan estos asuntos dichos señores Mas y Candau, quienes con sus maneras jesuíticas, que para nadie son desconocidas, encontraron el medio de deshacer el compromiso, haciendo manifestar á otro de sus especiales amigos, en una reunion que tuvo lugar despues para dar cuenta de la candidatura, que no se conformaban con ella.

Este es el procedimiento usado por los dos caciques, de lo cual resulta, que elegidos siempre para concejales sujetos de buena fé, dóciles, y de escasos conocimientos administrativos, Candau dispone á su gusto todos los asuntos de esta villa, el que unido á Mas le sirve de escalonilla para el logro de sus altas aspiraciones, y mientras tanto el pueblo sufre las consecuencias de una mala administracion.

Hé aquí hechos que lo demuestran:

1.º Cuando concluyó la última guerra civil, se hallaba esta administración muy desorganizada por efecto de la misma guerra, y con la idea de ordenarla, nombró la comisión provincial un nuevo ayuntamiento presidido por Julian Canós, el cual tomó posesión el día 29 de agosto de 1875. Sus primeras operaciones fueron formar una liquidación en cada uno de los ramos administrados por el ayuntamiento saliente, y después de hacer ingresar en la depositaria de propios algunas pequeñas cantidades que no estaban donde debían, y de cobrar y pagar todos los suministros hechos al ejército, fijó su atención en la contribución de consumos encontrándose en el apuro de que no obstante haber transcurrido dos meses de aquel año económico, el ayuntamiento relevado aun no había acordado los medios para cubrir el cupo, y apesar de lo avanzado de la época, fueron convocados los especuladores y tratantes de las especies, se concertaron encabezamientos y en los diez meses restantes se cubrió todo el cupo y recargos. En el año siguiente 1876, á falta de ciertos, se estableció el cobro de derechos por administración; la tarifa sufrió aumento sobre las especies de vino y aguardiente, el cupo subió por ello sobre diez mil pesetas, el aumento de derechos no se cobró, el del cupo se pagó, y el día 1.º de marzo de 1877 que cesó aquel ayuntamiento, dejó cubierto hasta aquella fecha todo lo concerniente á consumos con un sobrante de unos mil reales. Entró el nuevo ayuntamiento dirigido por Manuel Candau, y en los cuatro meses restantes no recaudó ya bastante para cubrirse y dejó déficit. El año económico del 77 al 78 estuvieron arrendados los consumos, y según lo dicho por los mismos arrendatarios tuvieron ganancias. Del 78 al 79 se estableció otra vez la administración y aquí principiaron á decaer de una manera pronunciada sus rendimientos. ¿Y como no, cuando los vigilantes del resguardo tienen tantas consideraciones que guardar? ¿Cuándo, al parecer, su vigilancia está limitada? ¿Cuándo los principales defraudadores salen del seno del ayuntamiento, puesto que consta oficialmente la defraudación de una carretada de harina hecha por un teniente alcalde y que por ello dimitió el cargo ante el ayuntamiento, y que éste la admitió, acaso sin atribuciones? Lo cierto es, que de buena ó mala fé este abandono produce un déficit que para cubrirse se ha formado y se está cobrando un reparto nada ménos que de sesenta mil pesetas.

2.º En el año 1876, el ayuntamiento presidido por Julian Canós, instruyó un expediente pidiendo condona del cupo de la contribución de consumos del año 1874-75: este expediente produjo buen efecto, y el cupo de consumos fué condonado: el ayuntamiento tenia entregadas en Tesorería desde aquel entonces á cuenta de dicho cupo, veintidos mil y pico de pesetas que recaudó por medio de un reparto practicado el efecto: el gobierno decretó en su día la devolución de esta cantidad, y en uno de estos años, creo que en el de 1879, la administración de hacienda pública la abonó á este ayuntamiento y fué aplicada á cubrir el cupo de consumos correspondiente al referido año 1879. A estos fondos no puede dárseles en manera alguna el carácter de comunes; pertenecen propia y exclusivamente á los pocos contribuyentes que pagaron la contribución condonada, y su justa y legal aplicación solo es la devolución á sus verdaderos dueños. ¿Por qué pues el ayuntamiento no los devuelve? Y si no los devuelve, por qué cubrieron con ellos el cupo de consumos de 1879, ¿qué se ha hecho de los recursos que se recaudaron para cubrir aquel cupo? O el ayuntamiento lo tiene en depósito ó les dió mala in-

version; sea de ello lo que quiera será siempre responsable el ayuntamiento de aquella cantidad mientras no le dé la aplicación que le corresponde. Resulta, pues, que el ayuntamiento presidido por Julian Canós cobró los derechos de consumos por administración en el año 1876-77, se le aumentó el cupo y no obstante, recaudó para cubrirlo todo y aun dejó sobras; que en el de 1877-78 estuvieron los derechos arrendados, y los arrendatarios no perdieron nada, y que después, recaudado el impuesto de consumos por administración según disposición del actual ayuntamiento, á más de lo recaudado ha consumido las veintidos mil y pico de pesetas que la administración económica de esta provincia tomó en cuenta por el cupo condonado referente al año 1874-75, y tiene formado y está cobrando además un reparto de sesenta mil pesetas en corta diferencia para cubrir el déficit que queda. ¿En qué consiste esta diferencia? En que el ayuntamiento presidido por Canós supo dar buen ejemplo, administrando bien los intereses de la población y que los que le han seguido no observaron aquella conducta y administraron mal, lo cual dá por resultado que el hombre de bien, obediente, paga por completo los derechos de las especies que consume y además el reparto practicado para cubrir el déficit que ocasionan los defraudadores.

3.º El actual ayuntamiento ha cedido gratuitamente al de Nules, la mayor parte del terreno que ocupa la nueva acquia que está construyendo en el trozo en que su emplazamiento se verifica en parte de la latitud que comprende la divisoria entre esta jurisdicción y la de Burriana y en una distancia de sobre cuatro kilómetros, cuya superficie de 25 á 30 hanegadas radica, como acaba de indicarse, en la raya divisoria del término de Burriana en la parte del de Villareal dentro de la zona que se considera como de propiedad comun destinada á camino y paso de ganado. A nadie se oculta que el comun de vecinos tiene sobre esta tierra el derecho de pastos y paso por pertenecer al comun de ellos; y ni el ayuntamiento ni nadie puede cederlo, aun cuando sea para obras públicas sin previa indemnización; ¿por qué, pues, se permitió que el ayuntamiento de Nules la ocupara sin indemnizarla debidamente? No falta quien supone que fué un arreglo clandestino para que viniesen á volar los de Nules, terratenientes de ésta, la candidatura que formaba Manuel Candau para el sindicato de cuya corporación es presidente. No se lo que pueda haber de cierto, pero como quiera que sea, la tierra ocupada vale de veinticinco á treinta mil reales, y los fondos de propios por una disposición del ayuntamiento ó tácito consentimiento no los ha recibido. ¿Puede la municipalidad disponer arbitrariamente de los bienes comunales? De ninguna manera. Debe observar las reglas establecidas y dar á los productos la inversión necesaria conforme á ellas; y el ayuntamiento debió haber pedido y aun está ahora en el caso de pedir la indemnización; de lo contrario los fondos comunes se hallan en este punto lesionados.

4.º En el año 1878, la recaudación de matrículas del subsidio industrial, estuvo á cargo del ayuntamiento: éste nombró recaudador con fianza á D. José Dembilio, el cual cobró dicha contribución y al fin desapareció de este pueblo, dejando un descubierta de alguna consideración sin que haya noticia de haberse saldado aquella cuenta. ¿Por qué, pues, no se obliga al Dembilio á finiquitarla? Y si éste no puede ser habido, ¿por qué no se obliga al fianza? El caso es que en la administración si se cubrió el cupo fué aprovechando los fondos de propios, mientras que estos se hallan en descubierta en tanto como debe el recaudador Dembilio.

5.º El último acuerdo que tomó el

ayuntamiento presidido por Julian Canós, (aquel ayuntamiento que fué despedido á son de tamboril por desafecto á los señores Mas y Candau, fulminando contra él palabras denigrantes como las de *que era preciso sacar aquella mala gente*), fué consignar en acta la cuenta detallada de cada uno de los ramos que administró, concluyendo por generalizar y manifestar detalladamente los descubiertos que quedaban, su procedencia y en poder de quién estaban ó eran los responsables. Lo natural era, que el ayuntamiento entrante examinase las cuentas del saliente, y caso de encontrarlas conformes, pudiese su conformidad, ó de lo contrario poner los reparos que creyese oportunos, y siempre ultimar los expedientes de apremios incoados por sus antecesores: pero sea por morosidad ó porque afectaran á sus amigos políticos, lo pasó en olvido; y no se crea que eran asuntos de poca importancia, porque uno de ellos era la contribución de guerra cuya cobranza estuvo á cargo de Pascual Nacher y Joaquín Cantavella, contra quienes con motivo de la resistencia que opusieron á presentar las cuentas, se instruyó un expediente, el cual se remitió á la comisión de la Diputación provincial, y ésta resolvió, que si notificados de nuevo no presentaban sus cuentas, se formasen de oficio, y en atención á que aparecía haberse cobrado los dos trimestres de dicha contribución, que constituyeran el cargo dichos dos trimestres, admitiendo como data los justificantes que los interesados presentaran. La diferencia entre una nota que el mismo Nacher presentó de cantidades que suponía entregadas y el cargo de los dos trimestres que se le hacia era inmensa: cartas de pago en forma, no presentaba ninguna; el expediente seguía su tramitación, y al encargarse el ayuntamiento entrante, lo dejó abandonado como todos los demás, sea porque creyese rebajada su dignidad con la continuación de negocios incoados por sus antecesores ó que miras electorales le indugieran á ello; lo cierto es que el asunto sigue paralizado, Nacher y Cantavella con los alcances que puedan resultar en su poder y los fondos de propios sin los ingresos de las cantidades que resultarían de la liquidación.

6.º Por el año 1870, para cubrir el déficit municipal se formó un reparto, cuya recaudación fué encargada á D. Miguel Mir, y como fiadores ante el ayuntamiento presentó á su padre Antonio Mir y á Ramon Girona. Sin concluir la recaudación falleció el recaudador, y se incautó de los recibos para seguir en la recaudación su padre, fiador en primer término: vino la guerra, y Antonio Mir levantó partida y se fué á los carlistas en compañía del cabecilla Cucala; y en este estado se incautó de los recibos que quedaban en descubierta el fiador en segundo término Ramon Girona, quien de su cuenta encargó la cobranza de los restos á José Dembilio. Este era otro de los expedientes incoados por el ayuntamiento que Canós presidía; por el que con la debida tramitación se vendieron judicialmente las fincas que poseía Antonio Mir, cuyo producto ingresó en propios, cubriendo parte de la deuda, pero aun así quedaba un descubierta de alguna consideración, del que debía responder Ramon Girona, quien seguía con la recaudación de atrasos entregada de su propia cuenta á José Dembilio. Este expediente, como el instruido contra Pascual Nacher, quedó paralizado sin que conste se haya practicado liquidación ninguna. Ramon Girona fué incapacitado para concejal por deudor al municipio por esta misma deuda ó descubierta en otra elección: en la presente se puso en candidatura, y para no ser declarado otra vez incapacitado, acudió al actual ayuntamiento en solicitud de que se le declarara cubierto de aquel déficit; la municipalidad nombró una co-

mision para que informara, ésta en su informe consignó que se presentaban recibos duplicados, y sin embargo el ayuntamiento lo dá como satisfecho y cumplido. Esta relación, respecto al expediente de Girona, solo se consigna como referencia en lo tocante á la última finiquitación; pero un hecho tan reciente con facilidad puede acudirse á la prueba, que si bien lleva consigo lo dicho visos de verdad para el que habla necesita confirmación.

Convecinos: las ideas aquí emitidas, no entrañan hechos calumniosos, no son hijas de una pasión política, solo habeis de considerar que las emite un vecino escandalizado de la manera de proceder del ayuntamiento en la administración de los intereses del municipio. Teneis un perfecto derecho para examinar los libros del ayuntamiento y allí os convencereis de la verdad de cuanto digo; y no solo teneis derecho, sino una verdadera obligación de examinar por vosotros mismos el destino que se dé á vuestros intereses, siempre que vuestros apoderados no merezcan vuestra más absoluta confianza. No dejes, pues, hollar más vuestros derechos; acudid al municipio, presenciad sus sesiones para ver más de cerca su manera de proceder, y contribuid sobre todo á que la dirección de la cosa pública en esta villa se deposite en manos de quien pueda y quiera rectamente administrarla.

Villareal 14 mayo 1881.—Un vecino.

Para que nuestros abonados se penetren de cómo cumple el Gobierno el ofrecimiento que hizo de cumplir las leyes, publicamos á continuación la protesta formulada por D. Francisco Moragas y Tejera, abogado del ilustre colegio de esta corte, contra la real orden de 14 de abril de 1881, por la cual se le declara cesante del cargo de letrado de la administración económica de Madrid.

«Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Don Francisco Moragas y Tejera, individuos del Cuerpo de Letrados de Hacienda creado por la ley de 29 de mayo de 1868, á V. E. digo: que con fecha 15 de los corrientes se me ha comunicado una real orden dictada el día 14, por la cual se me declara cesante, en uso, según se dice, de las facultades concedidas al Gobierno por el Decreto-ley de 4 de enero de 1875.

Tal medida, que debía ser de extraordinario interés y en extremo urgente, en cuanto se le han destinado los días de jueves y viernes santo, me obliga á presentar este escrito para que en todo tiempo conste mi protesta contra el acto de V. E., que, á mi juicio, no tiene condiciones de legalidad por las sencillas consideraciones siguientes:

1.º En diciembre de 1872 ingresé en el Cuerpo de Letrados, por oposición pública, en la cual obtuve el número 3 de censura entre los aspirantes que fueron admitidos.

2.º En esa época se hallaba en toda su fuerza y vigor la ley de 29 de mayo de 1868, según cuyo contexto literal los Oficiales Letrados tendrán la consideración y derechos que las leyes conceden á los periciales y no podrán ser separados ni removidos sino por causa legalmente justificada.»

3.º Es elemental y rudimentario para toda persona perita en la ciencia del Derecho, que solo puede darse efecto retroactivo á las leyes penales en cuanto favorecen al reo, y no teniendo tal carácter el Decreto-ley de 1875 en que se funda V. E., es evidente que por él no ha podido despojarse de derechos que había adquirido con anterioridad.

4.º Es por consecuencia indudable, que V. E., al declararme cesante sin causa justificada, ha infringido la ley de 29 de mayo de 1868; y que es inadmisibles, en buena teoría de Derecho y de razon, la

cita del espresado tiempo en que comprende en manera...

5.º Aun en el caso que tuviera efecto el Decreto-ley de 1865, no podría ser aplicable el artículo 7.º del Cuerpo «no por el mismo sino en virtud de un decreto de un nativo instruido en el asunto.»

6.º En su virtud, instruido tal expediente, ha infringido el artículo 7.º del Cuerpo «no por el mismo sino en virtud de un decreto de un nativo instruido en el asunto.»

Pero, como este acto es dudable y presuntamente arbitrario, y lo que se pide es que responda en representación del derecho.

Madrid 26 de mayo de 1881.—Moragas.»

La protesta de Moragas y Tejera, digna cual cumple su deber, que vuestros apoderados no merezcan vuestra más absoluta confianza.

¿Cuándo se acordará respetar el derecho estrictamente la

Corre

Desde que el gobernador del gobierno que se ha resentido cesario recetarle.

En prueba de esta noticia.

«Se supone por el gobernador Blanco, al tregida pidiéndole respecto al resultado ha satisfecho al en el Consejo de ministros, quedó a la sion que tiene p...

Con este motivo con insistencia guez para el ma Cuba.»

Si el Gobierno mandarlo al gremio de electores en Cuba no se estos sinsabores

cita del espresado Decreto, que por el tiempo en que fué dictado, no me comprende en manera alguna.

5.º Aun en el supuesto, negado, de que tuviera efecto retroactivo el Decreto de 1865, no podría aplicarlo válida y eficazmente V. E. en 14 de abril de 1881, porque con fecha 10 de marzo anterior, dictó otro Real decreto, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 11, por el cual se crea un Cuerpo de Abogados del Estado, y en el art. 5.º se dice: que este Cuerpo se compondrá: «...3.º De los que constituyen (*tiempo presente*) el Cuerpo de Oficiales Letrados creado en 1868;» y el artículo 7.º previene: que los individuos del Cuerpo «no podrán ser separados del mismo sino en virtud de expediente gubernativo instruido con audiencia del interesado.»

6.º En su virtud, y no habiéndoseme instruido tal expediente, resulta: que V. E. ha infringido el Real decreto que refrendó hace poco más de un mes. Bien es verdad, que este Real decreto ha sufrido otra infracción de más bulto, que consiste en haberse comprendido en el nuevo Cuerpo á los Oficiales de la Asesoría General, que por razon de su cargo no son empleados *facultativos* segun el art. 5.º del Decreto-ley de 26 de julio de 1874. Y admitido el criterio de incluir en el Cuerpo personas que serán muy dignas y muy ilustradas, pero que no tienen derecho alguno á figurar en él, es, si no legal, por lo ménos lógico, el temperamento de eliminar á los que han adquirido aquel derecho por título respetable y mediante pruebas de capacidad á las cuales no se han sometido nunca los neófitos á quienes aludo.

Pero, como esto vulnera un derecho inalienable y preexistente, debo protestar, y protesto, del acto de V. E., que conceptúo arbitrario, y lo someto á la opinion del país, sin perjuicio de acudir donde corresponda en reparacion de mi lesionado derecho.

Madrid 26 de abril de 1881.—Francisco Moragas.»

La protesta del Sr. Moragas no ha menester comentario. Razonada, severa, digna cual cumple á un Letrado tan distinguido, que vé atropellados sus derechos, con patente violacion de un derecho legitimo y hasta pudiera sostenerse que infringiendo las mismas disposiciones que acaba de publicar el Ministro Sr. Camacho, causa ciertamente asombro, porque denuncia un hecho gravísimo en cuanto los derechos adquiridos y las leyes no merecen hoy mayor respeto que ayer.

¿Cuándo se acostumbrará el gobierno á respetar el derecho ageno, cumpliendo estrictamente la ley!

Correo de Madrid.

Desde que el Gobierno ha perdido las elecciones municipales en Cuba, la salud del gobernador general de la isla parece que se ha resentido tanto, que se cree necesario recetarle los aires de la Península.

En prueba de ello, vean nuestros lectores esta noticia de *El Globo*:

«Se supone que la contestacion dada por el gobernador general de Cuba, señor Blanco, al telegrama que le fué dirigida pidiéndole aclarase ciertas dudas respecto al resultado de las elecciones, no ha satisfecho al gobierno, y tan es así, que en el Consejo celebrado ayer por los ministros, quedó acordado admitirle la dimision que tiene presentada como enfermo.

Con este motivo, vuelve á hablarse con insistencia del general Lopez Dominguez para el mando superior de la isla de Cuba.»

Si el Gobierno hubiese empezado por mandarle al general Blanco una buena remesa de electores fusionistas, planta que en Cuba no se conoce, se habria ahorrado estos sinsabores.

—El novísimo y flamante *partido Euzkaro* es una caja de obleas. Del Obispo á Pi, de Olave á Cancio Mena. Será bueno conocer las bases constitutivas que consiguen hermanar tan contrarias tendencias entre si y con el bien y la unidad de la patria.

—Dice *La Prensa Moderna*:

«¿A que no cita *El Cronista* un solo diario, pero ni uno solo de nuestro partido, que no reconozca por jefe al Sr. Ruiz Zorrilla?»

Vamos á verlo:

El Globo.

El Demócrata.

El Imparcial.

El Clamor de la Patria.

Pero ¿á qué cansarnos? Vea aquel diario lo que escribe ayer *La Discusion*:

«Los partidarios de Montero Rios detestan á los martistas, éstos á aquéllos, unos y otros á los zorrillistas.

«Y claro es que ni con unos ni con otros, están aquellos antiguos demócratas que sostienen el espíritu federal del manifiesto de abril.»

De manera que no reconocen á Ruiz Zorrilla por jefe de los republicanos.

Los castelaristas.

Los posibilistas disidentes de Castelar (Carvajal).

Los de Montero Rios.

Los de Martos.

Los de Figueras.

Los de Pi y Margall

Y los del manifiesto de abril.

¿Quiere más *La Prensa Moderna*!

—*El Día* dió ayer una prueba de que entiende algo de achaques electorales y de que conoce el sistema que emplean en estos casos el Sr. Sagasta y sus amigos.

Dice el estimado colega:

«La designacion de candidatos en que ahora se entretiene el ministerio, todo el mundo sabe lo que significa: la seguridad de ser elegido diputado á Cortes. El Consejo de ministros hace el nombramiento, y el gobernador y los alcaldes se encargan de estender la credencial á los agraciados.

No sabemos cómo se tiene el valor de convocar á los comicios para dar ese espectáculo.»

Verdaderamente seria mucho más cómodo, y acaso el cuerpo electoral lo agradecería, que los nombramientos de diputados se publicaran en la *Gaceta* como se publican los decretos con que se nombran los oficiales de secretaria.

Se ahorraría tiempo y trabajo y el resultado seria el mismo.

Cronica local y provincial.

n el banquete celebrado en Sagunto en obsequio del ilustre poeta y autor dramático Sr. Echegaray se pronunciaron varios brindis, habiéndonos llamado la atencion el del Sr. Rios Portilla, que lo hizo por Castellon, su patria adoptiva.

No teniamos noticia de este nuevo hijo que le ha salido á nuestra ciudad, aunque sí que la teniamos de que fué la primera nodriza que amamantó en sus pechos al ex-gobernador cimbrio. Lo peor del caso es, con estos méritos y servicios, no se presente candidato á la diputacion á Cortes, aqui donde cuenta con las simpatias de todo el partido republicano.

Los pocos constitucionales que hay en el distrito de Albocácer encuentran dificultades en votar la candidatura del señor Mas por su procedencia liberal-conservadora; esta opinion no es tan descaminada, cuando el mismo Gobierno rectificara por igual motivo el ministerialismo de su candidatura.

Nos dice nuestro corresponsal de Villareal que en su última correspondencia que hemos publicado, habia una equivocacion que se cometió, sin duda al copiar; pues donde decia «señores del ayuntamiento y juzgado municipal,» debió de

cibir, «secretarios del ayuntamiento y juzgado municipal;» puesto que el juez no tomó parte ninguna en las elecciones.

El sábado último, una comision compuesta del ex-presidente de la junta carlista y de un ex-diputado á guerra llegaron á esta ciudad con objeto de recibir y acompañar al general Salamanca. De su entrada en el indicado pueblo nos cuentan que fué régia, puesto que los acordes de la marcha real hicieron recordar á muchos de los espectadores los buenos tiempos en que Cucala y Dorregaray vivaqueaban por aquellas montañas.

El general se alojó en la fábrica de loza, donde segun tenemos entendido existe la tertulia progresista.

¿Qué gratas emociones políticas habrá recibido D. Manuel del constitucionalismo de aquellos liberales!

Ha presentado la renuncia del cargo de Diputado provincial por el distrito de Viver, D. Vicente Tomás, á quien se indica para el cargo de alcalde de aquella poblacion.

En vista de que los constitucionales de Valencia se oponen á apoyar candidatos caneros por aquella provincia, se hacen trabajos para presentar algunos en ésta, y al efecto se habla de los distritos de la capital, Nules, Albocácer y Segorbe, y se dice que el Sr. Ruiz Capdeponí ha ofrecido sus influencias cerca del comité provincial, con la esperanza de que no desatenderá éste sus recomendaciones. ¡Allá veremos!

Parece que la candidatura del Sr. Polo por el distrito de Nules, encuentra dificultades, por que los electores sospechando que no se haya enmendado de sus antiguas aficiones de ser ministerial visperas de las elecciones, y de oposicion despues de elegido, tienen poca confianza en que siga tan constitucional como en los últimos tiempos; y además no ven con gusto que sus principales patrocinadores sean los pocos moderados que quedan en el distrito y los carlistas sus antiguos amigos, que la votaban cuando Narvaez y Gonzalez Bravo presidian los Consejos de ministros.

Ayer por la mañana salieron de esta capital para la corte, las comisiones nombradas por la diputacion y ayuntamiento para representar ambas corporaciones en los festejos del centenario de Calderon.

Continúan el alcalde y tenientes de Albocácer nombrados por el gobernador en sustitucion de los propietarios suspendidos, sin entregar la jurisdiccion á éstos cuya suspension no ha sido aprobada y cuyo término legal ha transcurrido: y el gobierno de provincia continúa impasible sin hacer cumplir la ley.

«La Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada» acaba de aumentar su ya respetable coleccion, con el volumen 40, cuyo título es *Manual de Electricidad popular*, por D. José Casas Barboza.

La competencia del autor nos dispensa de todo encomio, y nos concretamos á indicar los capitulos en que ha dividido su obra, para que nuestros lectores puedan formarse una idea de lo importante y provechosa que puede ser su lectura, y es como sigue:

Magnetismo.—Electricidad estática.—Electricidad dinámica.—Ersted, Ampere y Faraday.—Telegrafia eléctrica.—Telefonía.—La luz eléctrica.—El pararrayos.

La forma es igual á la de todos los libros de la *Biblioteca*, y consta de un tomo de 240 páginas, de clara impresion y papel higiénico para la vista, con una lámina litografiada, completándolo una caprichosa cubierta al cromo.

Recomendamos una vez más la *Biblioteca* del señor Estrada, á la que se sus-

cribe en la Administracion, calle del doctor Fourquet, núm. 7, Madrid. Cada volumen cuesta por suscripcion *cuatro reales* y *seis* si se toma suelto.

A los suscritores que lo son á las seis secciones de la *Biblioteca* les sirve *gratis* la empresa la preciosa y utilísima *Revista Popular de Conocimientos Utiles*, única de su género en España.

Nos dice un amigo de Alcora que el general Salamanca ha recuperado en casa del ex-secretario de la junta carlista don Gregorio Dominguez, la misma cama que destinó á doña Blanca cuando esta señora, al frente de las facciones reunidas, recorría los pueblos de esta provincia.

Seguramente no lo habia sabido el general.

El martes á las ocho de la noche falleció nuestro querido amigo el distinguido médico D. Javier Balaguer y Pastor, despues de una larga y penosa enfermedad.

Atormentado por la dolencia que le aquejaba, desde la provincia de Almería donde por una larga série de años, habia ejercido su noble profesion, vino á buscar en el seno de su familia residente en nuestra ciudad la curacion de la enfermedad que amenazaba su existencia. Nuestro querido amigo ha demostrado en los últimos momentos de su vida una envidiable resignacion, hija de sus profundas y arraigadas convicciones religiosas. Dios habrá presenciado las virtudes de nuestro malogrado amigo.

Acompañamos en su inmenso dolor á la familia del finado, y les deseamos suficiente resignacion para soportar tal desgracia.

Apesar de haber sido completamente derrotado el llamado partido constitucional de esta capital en las elecciones municipales, y ser igual el resultado en otros pueblos, dícese que los candidatos proclamados concejales, han sido calificados «adictos.» Si en otra provincia se ha hecho lo mismo, no extrañamos ya la gran mayoría que se atribuyen los periódicos ministeriales, ni nos sorprenderia que resultaran figurando en ella los más declarados enemigos de las instituciones.

La visita del general Salamanca á los carlistas de Alcora, parece que obedece á sus deseos de presentarse candidato por el distrito de Lucena, en vista de que no considera seguro el triunfo por Chert en cuyo distrito cuenta con nuestra influencia, el Sr. Gil Róger su contrincante al que apoyan además los amigos de Ruiz Capdeponí, gobernador de aquella provincia.

Avisos de Corporaciones.

Instituto provincial de segunda enseñanza.—Examinadas por este Claustro constituido en Jurado, las obras presentadas al certámen en honor de Calderon de la Barca, y declarado desierto el concurso, por no haber sido apreciadas como bastantes los méritos literarios de las obras presentadas, se avisa al público, que el sábado 21 de los corrientes, y á las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la direccion de este establecimiento el acto de quemar los sobres cerrados que contienen los nombres de los autores de todas las composiciones presentadas, presenciándolo las personas que gusten asistir.—Castellon 18 de mayo de 1881.—El Director, *Francisco Llorca*.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para el 19 de mayo. Parada y principal, Princesa. Gefe de dia, D. Domingo Vallés Ibañez, teniente coronel comandante del ballon depósito. Hospital y provisiones, cuarto capitan de la Princesa.—El comandante secretario, *Baldomero Millan*.

Boletin religioso.

Santos de hoy.—S. Pedro Celestino, San Juan de Cetina. Santos de mañana.—S. Bernardino de Sena y Sta. Basilia.

IMPRENTA DE FRANCISCO SEGARRA.

SECCION DE ANUNCIOS.

AVISO!

Llamamos la atención del público español sobre el hecho de que también de otros expendedores de esta plaza anuncian en los diarios españoles Titulos de la nueva Rifa de Dinero, al precio de 30 REALES.—Estos Titulos no se debe tomarlos por los Titulos originales anunciados por nosotros, pues estos Titulos à 30 REALES valen solamente para un sorteo, en el cual el premio principal no es sino de 12000 Marcos; mientras que los Titulos originales à REALES 90, anunciados por nosotros, valen **POR TODOS LOS SORTEOS** de las 2 primeras divisiones, de la novisima Rifa de Dinero, garantizada por el gobierno.

HAMBURGO, Mayo de 1881.

La casa expendedora principal del sorteo

Isenthal y C.^a, Hamburgo (Alemania.)

SE VENDE

una máquina de vapor, vertical, de fuerza de 5 caballos, usada, en buen estado, sistema *Olde Ruan*, que está funcionando actualmente.

Darán razon en Valencia, tienda de «Los Alcoyanos», calle del Trench, número 15.

VENTA

Por la cantidad de 5,250 pesetas, se vende una casa situada en esta ciudad, calle Mayor, número 55, compuesta de planta baja y tres pisos altos.

Darán razon en la misma casa.

RELOJERIA

DE

JUAN ALSINA,

ZAPATEROS, NÚM. 27, CASTELLON.

Primera casa que ha establecido la venta de relojes à plazos semanales.

Deseando el dueño de este establecimiento dar más estension y mayores proporciones à su comercio, ha resuelto facilitar la adquisicion de sus relojes, concediendo à los compradores las ventajas posibles.

Al efecto se espenderán à **PLAZOS SEMANALES** los relojes que se quieran adquirir, cualquiera que sea su clase y su precio, sin anticipos ni más garantías que la obligacion en que se formalice el contrato, suscrita por persona conocida y de responsabilidad.

El precio del reloj será el que realmente tenga en venta, sin aumento alguno por razon de los plazos.

Si se compran al contado, se hará una rebaja del 5 por 100.

De la bondad, perfeccion y buena marcha de los relojes, sale garante el gefe del establecimiento.

Las personas que gusten visitarle, encontrarán en el mismo cuanto deseen en toda clase de relojes de bolsillo remontoirs, para caballeros y señoras, grabados en oro, esmaltados y con diamantes, recibidos de las fábricas más acreditadas del extranjero, garantizados por **CUATRO AÑOS**.

Gran surtido de remontoirs de plata à precios escesivamente baratos.

De plaqué, de oro garantizado, con cajas de forma nueva.

Remontoirs de plata con calendario perpétuo.

» Nikel, esfera luminosa.

» señalando el dia de la fecha.

Gran variedad en relojes de pared de todas clases.

Relojes de cuadro de varias formas, de 8 y 15 dias de cuerda.

Reguladores de 8 y 15 dias de id.

De Morez, horas y medias, 8 dias de cuerda, con caja.

De cuartos, con cuatro campanas, 8 dias de cuerda, con id.

Alemanes, de 30 horas de cuerda, de todos tamaños, con despertador.

De Cucut, 30 horas de cuerda.

Despertadores de cazadores.

» de mesa montados sobre mármol y con figuras doradas y bronceadas.

Cadenas de oro, plata, Nikel y dúblé fino, para caballeros y señoras, y medallones de varias clases.

Posee todo lo bueno y caprichoso que en el arte de relojería se hace y que el comprador puede adquirir con más ventaja que en cualquier capital de primer orden.

Relojes de bolsillo usados à precios sumamente baratos.

Se componen con puntualidad y esmero toda clase de relojes, con garantía por **DOS AÑOS**.

CUATRO REALES SEMANALES.

YA LLEGARON LOS GRANDES SURTIDOS DE SOMBRILLAS Y BASTONES DE ESTACION.

ESPECIALIDAD EN ABANICOS.

BAZAR

DE JOAQUIN ROIG Y AGUT,

8, ENMEDIO, 8.

HIERRO DIALISADO

DEL DR. QUESADA.

La CLOROSIS, ANEMIA, ESCRÓFULAS, RAQUITISMO y demás enfermedades debidas à pobreza de sangre que ocasionan amarillez en el rostro, inapetencia y un decaimiento general, encuentra en esta medicacion (la mejor de las férricas) un restaurador rápido y enérgico de todas las fuerzas perdidas desapareciendo aquellos efectos. La administracion de este cómodo remedio queda reducida a tomar algunas gotas (que no tienen sabor alguno) en las comidas.

Un frasco con su cuenta gotas, 8 reales, y dura un mes.

Farmacias de Moliner, Zapateros, 32 y en la de Ribés, calle del Medio, 145.

LICOR DE BREA DEL DR. QUESADA.

Medicacion heróica contra todas las afecciones de pecho y garganta por antiguas y rebeldes que sean, siendo un gran balsámico para muchas del estómago y vías urinarias.

Frasco de igual tamaño que el de Guyot, à CINCO REALES, en las farmacias de Moliner, calle de Zapateros, núm. 32, y en la de Ribés, calle del Medio, núm. 145.

GRAN LAMPISTERIA Y ALMACEN DE PETRÓLEO

POR MAYOR Y MENOR

DE

JUAN BAUTISTA TALON

CALLE DE ENMEDIO, NÚM. 51

Este nuevo establecimiento ofrece al público gran variedad en

Lámparas y quinqués de todas clases.

Pantallas, globos, mecheros y limpia-tubos.

Depósito de hojalata, estaño, zinc y tubo de plomo.

Especialidad en piezas sueltas para lámparas y quinqués

Gran depósito de tubos de todas clases y sistemas.

Los géneros que el dueño de este establecimiento tiene el honor de ofrecer al público, son todos procedentes de las acreditadas fábricas de Alemania; y además de encontrar un grande y variado surtido, podrá adquirirlos con una economía no conocida hasta hoy en esta capital.

Castellon de la Plana.

VERDADERO RETRATO

DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

COPIA EXACTÍSIMA

del que envió al Senado Romano Plubius Lentulus, gobernador de Judea.

Esta preciosa lámina, cuya vista impresiona profundamente, vá acompañada de la comunicacion que pasó al Senado Romano el gobernador de Judea que vió à Nuestro Señor Jesucristo.

Verdadero retrato de la Santisima Virgen.

Copia exactisima del que hizo San Lúcas Evangelista durante la estancia de la Virgen en Jerusalem.

Precio de los dos retratos, 20 rs.—Los señores que envíen el siguiente Cupon y 16 rs. en sellos de franqueo al Sr. Director de las *Oficinas de Publicidad* (Tallers, 2.) Barcelona, recibirán dichas magnificas láminas certificadas. Los señores que solo deseen recibir un retrato, deberán enviar 9 rs.

LA PROVINCIA. Castellon.

J. y M.

CUPON.

J. y M.

Vale por DOS retratos.

AÑO II

ARR

de un molino f...
montado al sis...
tuado en el tér...
junto al rio Mi...
ma el agua, de...
D. Juan Perez...
deseo interesara...
do, puede dirig...
do D. Ramon C...
medio, número...
la Plana.



MÁQ

PAR

à 10 rs.

sin aumento

ENM

CAS

Carta de un

Sr. Directo

Muy señor...
se aproxima e...
espera leer en...
to de disoluc...
cortes y con...
nuevas; van c...
esperanzas de...
que han sido...
son de los e...
partes se enc...
didatos, que...
se levantan s...
pies, y tal fur...
por merecer e...
que mucho te...
ca esto à una...
à la funcion s...
que solicitan...
los paises reg...
liberales.

No me pro...
talles por ho...
diciones qu...
candidatos, t...
en olvido...
pero si que o...
en algunos d...
nestar las p...
gunos, se ha...
y ayuntamien...
das de cierta...
judican que...
de los que en...
finjen y hast...
to afecto que...
blos.

Está no...
aun la der...
neo-constitu